
Ayudas Fundación Ramón Areces para la realización de Tesis Doctorales en Ciencias de la Vida y de la Materia 2024

La Fundación Ramón Areces (en adelante: “la Fundación”) tiene como objetivo fundamental el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia en España a través de ayudas de investigación, la formación de jóvenes investigadores, así como en la difusión, el fomento y el desarrollo de la educación y de la cultura científica en general.

En cumplimiento de estos objetivos, el Patronato de la Fundación desea colaborar en la formación de personas que inicien su carrera como investigadores científicos, financiando contratos para la realización de tesis doctorales en programas de doctorado de universidades y otros centros de investigación españoles que tengan por objetivo la consecución del título de Doctor/a a partir de enero del año 2025. Estos contratos estarán regulados por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (en adelante “la normativa vigente”).

Esta convocatoria se orienta a las siguientes áreas prioritarias:

- Enfermedades Raras
- Biomedicina
- Física y Matemáticas
- Química
- Preservación de la Biosfera

Y se regirá de acuerdo con las siguientes

Bases

I. Requisitos de los candidatos

1. Hallarse en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado universitario, con un grado de al menos 240 créditos ECTS (European Credit Transfer System), en el momento de presentación de la solicitud. En esta convocatoria se dará preferencia a los candidatos que hayan obtenido estas titulaciones entre 2020 y 2024.
2. Estar matriculado/a o admitido/a en un programa de doctorado presencial en una universidad o centro de investigación cuya sede social esté en España o, no estando matriculados o admitidos en el programa de doctorado mencionado en el momento de presentar la solicitud, estar en disposición de ser admitido/a de forma previa a la fecha en que se formalice el disfrute de la ayuda (i.e. enero de 2025).
3. No estar en posesión de un título de doctor ni haber disfrutado previamente de un contrato predoctoral.
4. Los solicitantes deberán contar con una nota media en su expediente académico correspondiente a la licenciatura, el grado o título equivalente superior a 7,5 en la escala 0-10. La nota media del expediente será la recogida en el título de grado. En el caso de poseer más de un grado deberá hacerse el cálculo para cada uno por separado y se tendrá en cuenta el que guarde mayor relación con los estudios de doctorado solicitados, constando el resto de grados como mérito adicional.

II. Condiciones

1. El/La adjudicatario/a de la ayuda formalizará un contrato con la Universidad o el Centro de Investigación donde llevará a cabo el desarrollo de su tesis doctoral, que deberá ajustarse a la normativa vigente, así como a la situación jurídica de los doctorandos, y su formación como investigadores.
2. La denominación de estos contratos hará referencia explícita a la Fundación Ramón Areces y llevarán por nombre "Contrato Ramón Areces de Formación de Investigadores para la elaboración de su tesis doctoral".
3. Estos contratos se inscribirán en el Registro General de Programas y Ayudas a la Investigación.
4. En consecuencia, la Fundación concertará con la Universidad o el Centro de Investigación correspondiente un convenio que regule la entrega de la dotación económica.
5. La duración de la ayuda será de un año, prorrogable por años naturales hasta tres años más, previo informe de avance de resultados y aprobación del mismo por parte del Patronato de la Fundación, con independencia de las situaciones del artículo 21.c) de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, que generan la suspensión de la ejecución del contrato.
6. La dotación económica total de la ayuda ascenderá a 35.000 euros brutos anuales, con cargo a la cual se financiará la remuneración del adjudicatario/a, así como las cargas sociales a cargo de la Universidad o centro de investigación, y cualquier otro gasto adicional imperativo aplicable conforme a la normativa vigente, incluyendo la resolución final del contrato.

7. A la dotación anterior se añadirán otras dos de carácter finalista:
- a) Una dotación para estancias en centros de investigación internacionales, previa solicitud del centro donde realiza su tesis doctoral, de 4.000 euros por estancia. Se financiarán como máximo dos estancias a lo largo de la vida de la ayuda. Cada estancia deberá tener una duración mínima de tres meses.
 - b) Una dotación de 2.000 euros/anualidad, que deberá destinarse a cubrir gastos de matrícula, bases de datos, material informático y otros directamente relacionados con la investigación.

III. Documentación

1. Las solicitudes deberán ser presentadas por el candidato, con el aval de su director de tesis y de la Universidad o Centro de Investigación al que se incorporará en su caso.
2. El impreso de solicitud estará disponible en la página web de la Fundación (www.fundacionareces.es)
3. A la solicitud se adjuntarán copias en formato PDF (.pdf) de los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del DNI, tarjeta de residente o pasaporte del solicitante: "DNI_(apellido).pdf"
 - b) En el formulario de solicitud online correspondiente a Datos Académicos, debe cargarse la certificación del Título y expediente académico del solicitante con calificaciones de las titulaciones que son requisito para el acceso al programa de doctorado (Grado y/o Máster): "TIT1_(apellido).pdf", "EA1_(apellido).pdf", etc. En caso de contar con más de un título o sus certificados de homologación, deberá introducirlos empezando por el más alejado en el tiempo hasta el más reciente, siendo TIT1_apellido.pdf el más antiguo, indicando la

institución, fecha y calificaciones, además de los documentos mencionados.

- c) Compromiso de contratación del candidato en el mes de enero de 2025 en caso de adjudicación de la ayuda, firmado por el representante del Centro de Investigación o de la Universidad, y en donde conste el nombre del Director/a/es de la Tesis: "COM_(apellido).pdf".
- d) Currículum vitae del solicitante. "CVS_(apellido).pdf".
- e) Memoria del proyecto de Tesis, que incluya: Resumen de 500 palabras, Antecedentes, Objetivos, Métodos y Bibliografía, firmado por el solicitante y el Director/a/es de la Tesis: "MPT_(apellido).pdf".
- f) Currículum vitae abreviado (formato CVA, máximo cinco páginas) del Director/a/es de Tesis: "CVDT_(apellido).pdf".
- g) Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento: "RGPD_(apellido).pdf". Al hacer la solicitud deberá descargar este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato .pdf.
- h) También podrán incluirse en archivos .pdf, cuantos documentos crea el solicitante que pueden acreditar sus méritos académicos, su formación complementaria, conocimiento de idiomas, etc. "COM1_(apellido).pdf", "COM2_(apellido).pdf".
- i) En caso de que se prevea la integración del solicitante en un Grupo de Investigación, historial del grupo incluyendo: Composición, proyectos en curso con financiación externa, equipamiento y resultados de los últimos cinco años: "HG_(apellido).pdf".
- j) En caso de que se prevea la integración del solicitante en un Proyecto de investigación preexistente, indicar: Director, grupo de trabajo, título, financiación, entidad financiadora: "PRIN_(apellido).pdf".
- k) En caso de que se desestime la solicitud, la documentación remitida en formato electrónico será destruida.

IV. Incompatibilidades

1. El disfrute de esta ayuda exige la dedicación completa de los adjudicatarios y es, por tanto, incompatible con otras becas, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo autorización expresa de la Fundación. Sí es compatible, en cambio, con la percepción de dietas y ayudas para gastos directamente vinculados con las tareas formativas e investigadoras directamente relacionadas con el proyecto (asistencia a congresos, workshops, seminarios, etc.)
2. Los adjudicatarios podrán colaborar en tareas docentes o como investigadores en proyectos de investigación en las condiciones que admita la normativa vigente.

V. Obligaciones de los beneficiarios

1. Desarrollar el trabajo de investigación con dedicación exclusiva y a tiempo completo, con el objetivo de elaborar su tesis doctoral y obtener el título de doctor.
2. Mantener su adscripción al Centro bajo la tutela del director/a/es de Tesis que figuraba en la solicitud por la que se le concedió la ayuda. Cualquier cambio o interrupción temporal habrá de ser aprobado por la Fundación, previa motivación de su conveniencia o necesidad.
3. Presentar un informe anual, con el visto bueno de su Director/a/es de Tesis, antes del 1 de noviembre de cada anualidad. El informe anual incluirá las actividades realizadas, un resumen con los avances obtenidos y el grado de consecución alcanzado de acuerdo con el plan de trabajo

- previsto. Las posibles prórrogas estarán condicionadas al informe favorable de la Comisión Académica del programa de Doctorado y su posterior aprobación por la Fundación.
4. Depositar la tesis para su lectura como muy tarde antes del 31 de diciembre de 2028. Excepcionalmente este plazo podrá ampliarse en tres meses más en caso de que fuera necesario. Esta ampliación, en caso de ser aprobada, no llevará asociada remuneración adicional una vez finalizados los cuatro años de la ayuda.
 5. Una vez defendida con éxito la Tesis, el adjudicatario deberá entregar a la Fundación al menos un ejemplar de la Tesis Doctoral en formato electrónico. La Fundación se reserva el derecho de una posible publicación no venal de la misma. Asimismo, el adjudicatario se compromete a: (a) hacer constar explícitamente el apoyo de la Fundación, tanto en la Tesis Doctoral como en todos los trabajos científicos derivados de ella, y (b) colaborar con la Fundación en posibles actividades orientadas a la difusión de los resultados de su investigación (entrevista, conferencia, entrada blog, etc.)
 6. La consecución del título universitario oficial de Doctorado pondrá fin a la etapa de formación y supondrá la extinción del contrato predoctoral, aunque no se hubiera agotado la duración máxima del mismo.
 7. No obstante, lo anterior, en caso de que la Tesis haya obtenido la calificación máxima y que el centro de destino así lo proponga, la Fundación podrá financiar la prórroga del contrato con el fin de dar continuidad a la investigación y difusión de los resultados de la tesis, hasta el período máximo inicialmente previsto.
 8. Tras la resolución definitiva de los contratos vinculados a esta ayuda, el adjudicatario deberá presentar un informe final de la labor realizada y los resultados finales obtenidos, así como de las actividades de difusión realizadas (publicaciones, presentaciones a congresos, etc.)

VI. Selección de candidatos

1. La Fundación designará un Jurado para seleccionar a los adjudicatarios.
2. En dicha selección se tendrán en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos previamente definidos:
 - a) CV del solicitante con todos los méritos académicos y científicos aportados.
 - b) CV y trayectoria académica del Director/a de Tesis y, en su caso, del grupo de investigación anfitrión, en relación con el tema de investigación del solicitante y/o de la universidad receptora.
 - c) Calidad de la memoria del proyecto de tesis doctoral, para lo que se tendrá en cuenta su interés, oportunidad, originalidad y viabilidad.
3. Los solicitantes podrán ser citados para una entrevista personal.

VII. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Toda la documentación, debidamente cumplimentada, se depositará electrónicamente a través de la web de la Fundación (www.fundacionareces.es) **desde el 18 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2024.**

La Fundación se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección y, particularmente, en el momento de la adjudicación.

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en el Concurso y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración del Proyecto, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Dichos datos serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Ayuda solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006.